



Folleto:

**LOS DERECHOS SEXUALES
Y REPRODUCTIVOS EN
MÉXICO**

Colaborador:
Arturo Soto Martinez

Primera Edición 2005.

Quinta Impresión Mayo del 2013.

Movimiento Ciudadano, Partido Político Nacional.

Derechos Reservados © 2005.

ISBN: 970-9868-88-8

Louisiana No. 113, Esq. Nueva York, Col. Nápoles
Deleg. Benito Juárez, C. P. 03810, México, D.F.

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de este documento puede reproducirse o transmitirse bajo ninguna forma o por ningún medio, sin permiso por escrito del titular de los derechos.

Hecho e Impreso en México/Printed in México.

ESTIMADO LECTOR.

Con la finalidad de recabar tu valiosa opinión y de dar cumplimiento a los requerimientos necesarios para comprobar de manera apropiada la distribución y aprovechamiento de la presente obra, te pedimos una vez terminada su lectura, unos momentos de su tiempo para contestar una breve encuesta ubicada en la página de internet de Movimiento Ciudadano (www.movimientociudadano.mx). Por su atención gracias.

El Editor.

DECLARATORIA LEGAL

Con fundamento en los artículos 17, 53, 54 y 229 de la Ley Federal del Derecho de Autor y para los efectos legales que allá lugar, se hace constar que esta edición es única e independiente de cualquier otra que pudiera realizarse en el presente o en el futuro, por razón de su similitud en el formato, tipo y/o número de páginas, características tipográficas y de diagramación, etc. que no es periódica, quedando limitada esta edición o reimpresión exclusivamente al número total de ejemplares señalados en la página legal de esta obra literaria.

El Editor.

ÍNDICE

Introducción

Los derechos sexuales y reproductivos: definición y principios

**Los derechos sexuales y reproductivos en el ámbito
internacional**

Los derechos sexuales y reproductivos en México

Fuentes

Introducción

La construcción de una verdadera sociedad democrática requiere de la plena participación de todos sus ciudadanos en la vida política y social. Ello, a su vez, exige la promoción y el respeto de los derechos fundamentales a todos los niveles, de tal manera, que todos los ciudadanos puedan participar en condiciones de igualdad y libertad.

Dentro de los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos figuran como derechos básicos indispensables para gozar de una vida satisfactoria y saludable. En este sentido, el ejercicio responsable de dichos derechos es un elemento imprescindible en el proceso de formación de ciudadanos con vocación democrática.

La atención al tema de los derechos sexuales y reproductivos por parte del Estado es de gran relevancia, considerando que: a) la salud es un ámbito que se vincula estrechamente con el desarrollo económico y social de la nación y b) de las insuficiencias y ausencias en el sistema de salud se han derivado otros graves problemas sociales, como la expansión del SIDA, los embarazos en edades muy tempranas, la violencia sexual, etc. Según informes del Consejo Nacional de Población, por ejemplo:

El SIDA constituye la expresión más dramática del ejercicio de la sexualidad sin protección. La falta de información y de educación sobre salud sexual, así como la todavía limitada difusión de las prácticas de prevención entre las personas jóvenes, incrementa el riesgo de contagio de estas infecciones. Según estadísticas de CENSIDA, la población mexicana de 15 a 19 años acumulaba un total de 1,102 casos de SIDA hasta el 31 de diciembre de 2002, cifra que ascendía a 6,687 para las personas de 20 a 24 años de edad. Entre 1995 y 2000, la prevalencia de la infección por VIH entre la población de 15 a 24 años aumentó de 1.7 a 3.5 por cada 100 mil personas de esas edades.¹

Frente a este panorama es evidente que la atención de la salud sexual y reproductiva requiere de intervenciones públicas serias y comprometidas que coadyuven a lograr mejoras en el bienestar de la población: desde garantizar servicios de salud de calidad, promover y defender los derechos sexuales y reproductivos hasta crear las condiciones necesarias para formar ciudadanos responsables e informados.

Para tal fin, es necesario, en primer instancia, conocer qué son los derechos sexuales y reproductivos y cuáles son las normas nacionales e internacionales que los respaldan para, posteriormente, poder ejercerlos de manera adecuada.

1. Los derechos sexuales y reproductivos: definición y principios

Los derechos sexuales y reproductivos son aquellos derechos específicos que se desprenden de los derechos humanos en general y que se refieren a la posibilidad de gozar de salud sexual y reproductiva. Concretamente, se dividen en:

- a) **Derecho a la autodeterminación sexual y reproductiva.**
- b) **Derecho a la atención de la salud sexual y reproductiva.**
- c) **Derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos.**
- d) **Derecho a recibir información al respecto.**
- e) **Derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.**
- f) **Derecho a la no discriminación y a la no violencia.**

Como puede observarse estos derechos se agrupan en tres grandes ejes: el respeto a los derechos sexuales y reproductivos; el acceso a la información y; el acceso a los servicios de salud. En el primer caso, el ejercicio responsable de estos derechos implica disfrutar de una vida sexual satisfactoria sin riesgos en un contexto de libertad y responsabilidad. Por lo tanto, se entiende que debe existir el derecho a planificar la familia y a utilizar métodos (legalmente permitidos) para regular la fecundidad.

Sobre el derecho a disponer de la información necesaria para ejercer dichos derechos, se ha demostrado que la falta de información sobre el tema se presenta como un obstáculo para

disfrutar de salud sexual y reproductiva. En el caso del derecho al acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, se reafirma la responsabilidad del Estado de asegurar el acceso universal a los servicios de atención.

Los valores y principios que envuelven a los derechos sexuales y reproductivos y que, en última instancia, los fundamentan se refieren a: la libertad, la autonomía, la pluralidad, la responsabilidad y la inclusión social. En otras palabras, se trata de la construcción de una sociedad democrática, donde todos los seres humanos tenga cabida y la posibilidad de vivir en armonía.

Lo que se dice y se hace a favor de los derechos sexuales [y reproductivos] es expresión del deseo irrenunciable de crear nuevas esferas de libertad, de asignar nuevos significados a la sexualidad y de transformar la vida para vivirla con dignidad. Puesto que la sexualidad, como las demás dimensiones de nuestra vida, se halla inmersa en relaciones de poder, de dominio y subordinación, es preciso normarla para proteger a las personas de toda forma de arbitrariedad, así como para asegurar las condiciones de su ejercicio libre y autónomo.²

2. Los derechos sexuales y reproductivos en el ámbito internacional

Los derechos sexuales y reproductivos tuvieron un gran impulso y difusión a escala mundial, a partir de la celebración de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en El Cairo, en septiembre de 1994. En dicha conferencia se definieron por primera vez los conceptos de salud reproductiva, atención de la salud reproductiva y derechos reproductivos.

Los trabajos de esta Conferencia culminaron con la aprobación de un documento final, un Programa de Acción, en el cual se establecieron dichos conceptos, algunas recomendaciones a los Estados y principios universales que deberían regir la conducta humana en los temas de población y desarrollo. Este Programa de Acción fue diseñado para ser ejecutado durante 20 años.

En el marco de los derechos sexuales y reproductivos se debatieron temas de suma importancia como la planificación familiar, las enfermedades de transmisión sexual y la prevención del VIH, la sexualidad humana, las relaciones entre los géneros, etc.

En relación con los conceptos antes mencionados, en el Capítulo VII del Programa de Acción titulado *Derechos reproductivos y salud reproductiva* se estableció:

La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y de planificación de la familia de su elección, así como a otros métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables, el derecho a recibir servicios adecuados de atención de la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos.

En consecuencia con esta definición de salud reproductiva, la *atención de la salud reproductiva* se define como el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivos al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva. Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual.

Teniendo en cuenta la definición que antecede, los *derechos reproductivos* abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los

documentos de derechos humanos.³

Con base en estas definiciones se concluyó que la promoción del ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos debe ser la base primordial de las políticas y programas estatales y comunitarios en el ámbito de la salud reproductiva, incluida la planificación familiar. Asimismo, se recomendó prestar plena atención a la promoción de relaciones de respeto mutuo e igualdad entre hombres y mujeres y a las necesidades de los adolescentes en materia de enseñanza y de servicios con la finalidad de que puedan asumir su sexualidad de manera satisfactoria y responsable.

En este capítulo también se señalaron los obstáculos que enfrentan determinadas personas para gozar de salud sexual y reproductiva. Entre éstos se encuentran:

- **Los conocimientos insuficientes sobre sexualidad y reproducción.**
- **La falta de información sobre sexualidad y reproducción.**
- **Los servicios de salud de mala calidad.**
- **La prevalencia de comportamientos sexuales de alto riesgo.**
- **Las prácticas sociales discriminatorias por motivos de sexo.**
- **Las actitudes negativas hacia las mujeres y las niñas.**
- **El limitado poder de decisión de las mujeres respecto de su vida sexual y reproductiva.**

En el Programa de Acción también se establecieron objetivos y medidas específicas para cada uno de los temas tratados. A continuación se presentan algunos ejemplos⁴:

Salud reproductiva y salud sexual

- Objetivos
- Asegurar el acceso a información amplia y fidedigna y a una gama completa de servicios de salud reproductiva, incluida la planificación de la familia, que sea accesibles, asequibles y aceptables para todos los usuarios
 - Propiciar y apoyar decisiones responsables y voluntarias sobre la procreación y sobre métodos libremente elegidos de planificación de la familia, así como sobre otros métodos que puedan elegirse para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y asegurar el acceso a la información, la educación y los medios necesarios
 - Atender a las necesidades cambiantes en materia de salud reproductiva durante todo el ciclo vital, de un modo que respete la diversidad de circunstancias de las comunidades locales

- Medidas
- Sistemas de atención primaria de salud que abarquen asesoramiento, información, educación, comunicaciones y servicios en materias como planificación familiar, natalidad, aborto, enfermedades de transmisión sexual, sexualidad humana, etc
 - Programas de atención de la salud reproductiva en los que se incluya la participación de la mujer en la dirección, la planificación, la adopción de decisiones, la gestión, la ejecución, la organización y la evaluación de los servicios
 - Programas innovadores para que todos tengan acceso a la información, el asesoramiento y los servicios de salud reproductiva
 - Mayor participación de la comunidad en los servicios de atención de la salud reproductiva, descentralizando la gestión de los programas de salud pública
 - Capacitación, asistencia técnica y suministro de recursos del exterior.

Planificación de la familia

Objetivos

1. Ayudar a las parejas y a las personas a alcanzar sus objetivos de procreación en un marco que favorezca condiciones óptimas de salud, responsabilidad y bienestar de la familia, y que respete la dignidad de todas las personas y su derecho a elegir el número de hijos, su espaciamiento y el momento de su nacimiento.
2. Prevenir los embarazos no deseados y reducir la incidencia de los embarazos de alto riesgo y la morbilidad y mortalidad.
3. Fomentar servicios de planificación de la familia de buena calidad y aceptables al alcance y disposiciones de cuantos los necesitan y desean, manteniendo su carácter confidencial.
4. Mejorar la calidad de los servicios de asesoramiento, información, educación y comunicaciones en materia de planificación de la familia.
5. Lograr que los hombres participen más y asuman una mayor responsabilidad práctica en la planificación de la familia.
6. Promover la lactancia materna para favorecer el espaciamiento de los nacimientos.

Medidas

- a. Apoyo al principio de la libertad de elección.
- b. Evaluación de la magnitud de las necesidades nacionales no atendidas de servicios de planificación de la familia de buena calidad.
- c. Sistemas de supervisión y evaluación de servicios orientados hacia el usuario.
- d. Participación activa de organizaciones no gubernamentales.
- e. Eliminación de barreras para la utilización de los servicios de planificación familiar.
- f. Promoción y legitimización del suministro y la utilización de servicios de planificación de la familia por parte del gobierno.
- g. Eliminación del aborto como método de planificación de la familia.
- h. Sistema eficaz de coordinación y servicios mundiales, regionales y subregionales para la adquisición de anticonceptivos y otros productos indispensables para los programas de salud reproductiva.
- i. Inclusión del sector privado y las organizaciones no gubernamentales en la prestación de servicios de salud reproductiva.

Enfermedades de transmisión sexual y prevención del VIH	
Objetivos	<ol style="list-style-type: none">1. Prevenir las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA.2. Reducir su incidencia y proceder a su tratamiento.3. Prevenir las complicaciones de las enfermedades de transmisión sexual como la infertilidad, prestando especial atención a las jóvenes y a las mujeres.
Medidas	<ol style="list-style-type: none">a. Intensificación de esfuerzos de prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual y de otras infecciones del aparato reproductivo.a. Formación especializada de todos los proveedores de servicios de salud sobre la prevención y el diagnóstico de enfermedades de transmisión sexual y sobre la prestación de servicios de asesoramiento.b. Información, educación y orientación sobre una conducta sexual responsable y sobre la prevención eficaz de las enfermedades de transmisión sexual.c. Promoción, suministro y distribución fiables de preservativos de buena calidad como elementos integrantes de los servicios de atención de la salud reproductiva.

Sexualidad humana y relaciones entre los sexos

Objetivos

1. Promover el desarrollo adecuado de una sexualidad responsable que permita el establecimiento de relaciones de equidad y respeto mutuo entre ambos sexos y contribuya a mejorar la calidad de la vida de las personas.
2. Velar por que el hombre y la mujer tengan acceso a la información, la educación y los servicios necesarios para lograr una buena salud sexual y ejercer sus derechos y responsabilidades en lo concerniente a la procreación.

Medidas

- a. Apoyo a actividades y servicios en materia de educación sexual integrada para los jóvenes con la asistencia y orientación de sus padres y en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño.
- b. Políticas nacionales sobre la base de una mejor comprensión de la necesidad de una sexualidad humana responsable y de las realidades actuales en cuanto al comportamiento sexual.
- b. Programas educativos a nivel nacional y comunal.
- c. Debate activo y abierto acerca de la necesidad de proteger a las mujeres, los jóvenes y los niños contra todo tipo de abusos (abuso sexual, explotación sexual, tráfico para fines sexuales y violencia).
- d. Cultura de la denuncia de las víctimas.
- e. Prohibición de la producción y el comercio de material pornográfico infantil.
- f. Eliminación de las prácticas de mutilación genital de la mujer.

Los adolescentes	
Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Abordar las cuestiones relativas a la salud sexual y reproductiva en la adolescencia, en particular, los embarazos no deseados, el aborto en malas condiciones y las enfermedades de transmisión sexual. 2. Fomentar una conducta reproductiva y sexual responsable y sana. 3. Reducir sustancialmente todos los embarazos de adolescentes.
Medidas	<ol style="list-style-type: none"> a. Programas nacionales y servicios de salud que no limiten el acceso de los adolescentes a los servicios apropiados y a la información que necesiten. a. Servicios de salud que salvaguarden los derechos de los adolescentes a la intimidad, la confidencialidad, el respeto y el consentimiento basado en una información correcta. b. Eliminación de los obstáculos jurídicos, normativos y sociales que impidan el suministro de información y servicios de salud reproductiva a los adolescentes. c. Colaboración de las organizaciones no gubernamentales en la atención de las necesidades especiales de los adolescentes y en el establecimiento de programas apropiados para responder a ellas. d. Programas encaminados a instruir a los padres a fin de mejorar la interacción de éstos con sus hijos y permitirles cumplir mejor sus deberes educativos en apoyo del proceso de maduración de sus hijos.

VIH y SIDA

Objetivos

1. Impedir y reducir la difusión de la infección con el VIH y minimizar sus consecuencias, aumentar el conocimiento de las consecuencias desastrosas de la infección con el VIH y el SIDA y de las enfermedades mortales conexas, tanto a nivel individual como de la comunidad y nacional, y aumentar también el conocimiento de los medios para prevenirlas
2. Corregir las injusticias sociales, económicas, por razón de sexo y raciales que aumentan la vulnerabilidad a la enfermedad
3. Asegurar que las personas infectadas con el VIH reciban atención médica adecuada y no sean objeto de discriminación, dar asesoramiento y apoyo a las personas infectadas con el VIH y aliviar el sufrimiento de las personas que viven con el SIDA y sus familiares, especialmente huérfanos
4. Asegurar el respeto de los derechos individuales y la confidencialidad de las personas infectadas con el VIH
5. Asegurar que los programas de salud reproductiva y sexual se ocupen de la infección con el VIH y el SIDA
6. Intensificar las investigaciones sobre métodos de lucha contra la pandemia del VIH y el SIDA y sobre un tratamiento eficaz para la enfermedad

Medidas

- a. Evaluación de las repercusiones demográficas y del desarrollo de la infección con el VIH y el SIDA.
- a. Enfoque, políticas y estrategias multisectoriales.
- b. Campañas de información, educación y comunicaciones encaminadas a aumentar la conciencia y hacer hincapié en la modificación del comportamiento.
- c. Educación sexual para los infectados y los no infectados, en especial a los adolescentes.
- d. Movilización de todos los sectores de la sociedad (familias, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, líderes religiosos, sector privado, medios de comunicación, escuelas, servicios de salud, etc.) para controlar la pandemia del SIDA.
- e. Cooperación internacional en materia de recursos humanos y financieros, e investigación.
- f. Más apoyo para el tratamiento y el cuidado de las personas infectadas con el VIH y los enfermos de SIDA.
- g. Políticas y directrices para eliminar la discriminación contra las personas infectadas con el VIH y proteger sus derechos y los de sus familias.
- h. Programas de educación e información que traten el comportamiento sexual responsable, incluida la abstinencia sexual voluntaria para prevenir la infección con el VIH.
- i. Distribución amplia de preservativos de bajo precio para la prevención y el tratamiento de enfermedades de transmisión sexual.

3. Los derechos sexuales y reproductivos en México

En México, los derechos sexuales y reproductivos se encuentran fundamentados en la ley máxima: la Constitución Política. Sobre este tema la Constitución establece en su artículo 4º:

El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.⁵

Asimismo, estos derechos se encuentran señalados en otras leyes y reglamentos nacionales, destacando la Ley General de Población y la Ley General de Salud. A pesar de que dichas leyes no recogen concretamente los conceptos de derechos sexuales y reproductivos, éstos quedan implícitos al abordarse otros temas.

Tal es el caso del Reglamento de la Ley General de Población, el cual contiene una sección titulada *Planificación Familiar*. En él se establece la planificación familiar como “el ejercicio del derecho de toda persona a decidir, de manera libre, responsable e informada, sobre el número y el espaciamiento de sus hijos y a obtener la información especializada y los servicios idóneos”.⁶

Dentro de este tema subyacen otros como el derecho a la información, el derecho a la salud, el derecho a la libre elección y la aplicación del enfoque de género en los programas de planificación familiar. Así queda señalado en el artículo 15 de dicho Reglamento:

Los servicios de planificación familiar deberán estar integrados y coordinados con los de salud, salud reproductiva, educación, seguridad social e información pública y otros destinados a lograr el bienestar de los individuos y de la familia, con un enfoque de género.⁷

Por su parte, la Ley General de Salud también contiene un capítulo dedicado a los servicios de planificación familiar. En este capítulo el artículo que más destaca es el 67, el cual dice a la letra:

La planificación familiar tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número; todo ello, mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa a la pareja.

Los servicios que se presten en la materia constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos, con pleno respeto a su dignidad.⁸

Asimismo, se establece que los servicios de planificación familiar deben comprender, entre otras acciones: la promoción del desarrollo de programas de comunicación educativa en materia de servicios de planificación familiar y educación sexual; la asesoría para la prestación de servicios de planificación familiar a cargo de los sectores público, social y privado y; el apoyo y fomento a la investigación en materia de anticoncepción, infertilidad humana, planificación familiar y biología de la reproducción humana.⁹

Si bien la creación de leyes que aborden el tema de los derechos sexuales y reproductivos es de suma importancia para lograr un buen ejercicio de ellos en el marco de un Estado de Derecho, también es necesario doblar esfuerzos en la promoción de estos derechos entre los ciudadanos. Particularmente, en el sector juvenil, considerando que en la etapa de la juventud se inicia la vida sexual y reproductiva.

Al respecto cabe destacar el trabajo conjunto que realizaron diversas organizaciones de la sociedad civil y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en la *Campaña Nacional por los Derechos Sexuales de las y los Jóvenes: Hagamos un Hecho nuestros Derechos*. Como parte de esta campaña se elaboró la *Cartilla por los derechos sexuales de las y los jóvenes*, en la cual se establecieron trece derechos¹⁰:

- 1. Derecho a decidir de forma libre sobre mi cuerpo y mi sexualidad.**
- 2. Derecho a ejercer y disfrutar plenamente mi vida**

sexual.

- 3. Derecho a manifestar públicamente mis afectos.**
- 4. derecho a decidir con quién compartir mi vida y mi sexualidad.**
- 5. Derecho al respeto de mi intimidad y mi vida privada.**
- 6. Derecho a vivir libre de violencia sexual.**
- 7. Derecho a la libertad reproductiva.**
- 8. Derecho a la igualdad de oportunidades y a la equidad.**
- 9. Derecho a vivir libre de toda discriminación.**
- 10. Derecho a la información completa, científica y laica sobre la sexualidad.**
- 11. Derecho a la educación sexual.**
- 12. Derecho a los servicios de salud sexual y a la salud reproductiva.**
- 13. Derecho a la participación en las políticas públicas sobre sexualidad.**

Fuentes

Bernal, Gloria Elena, “Los derechos sexuales son derechos humanos”, en ILSB, Jóvenes, Sexualidad y Derechos: Cartas de navegación, Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, A. C., México, 2004, pp. 41-48.

*CARTILLA POR LOS DERECHOS SEXUALES DE LAS Y LOS JÓVENES, MÉXICO, 2003, EN
WWW.JOVENESNUESTROSDERECHOS.ORG.*

CONAPO, “Radiografía de los derechos sexuales en México”, en ILSB, Jóvenes, Sexualidad y Derechos: Cartas de navegación, Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, A. C., México, 2004, pp. 12-16.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149^a edición, Porrúa, México, 2005, 192pp.

Ley General de Salud, México, 2005.

Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, septiembre de 1994.

Reglamento de la Ley General de Población, México, 2000.

Notas de página.

¹ CONAPO, “Radiografía de los derechos sexuales en México”, en ILSB, *Jóvenes, Sexualidad y Derechos: Cartas de navegación*, Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, A. C., México, 2004, p. 16.

² Gloria Elena Bernal, “Los derechos sexuales son derechos humanos”, en ILSB, *op. cit.*, p. 46.

³ En Capítulo VII del *Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo*, El Cairo, septiembre de 1994.

⁴ *Ibidem.*

⁵ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 149ª edición, Porrúa, México, 2005, p. 10.

⁶ Artículo 13 del *Reglamento de la Ley General de Población*, México, 2000.

⁷ Artículo 15 del *Reglamento de la Ley General de Población*, México, 2000.

⁸ Artículo 67 de la *Ley General de Salud*, México, 2005.

⁹ Artículo 68 de la *Ley General de Salud*, México, 2005.

¹⁰ *Cartilla por los derechos sexuales de las y los jóvenes*, México, 2003, en www.jovenesnuestrosderechos.org

MOVIMIENTO CIUDADANO
Divulgación y Difusión

1ª Edición Octubre de 2005.

5ª Impresión Mayo del 2013.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA, PROHIBIDA SU VENTA.

El folleto denominado "LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN MÉXICO" es una publicación de "Movimiento Ciudadano", esta obra se terminó de imprimir en la Ciudad de México, el día 7 de Mayo del 2013.

Esta impresión consta de 6,000 ejemplares mas sobrantes y fueron impresos por: Junin Grupo Publicitario, S.A. de C.V., en Calle Esperanza, Número 39-4, Colonia Azcapotzalco Centro, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, C.P. 02000. La edición estuvo al cuidado de la Tesorería Nacional de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, Partido Político Nacional.